



Congreso de los Diputados

Olaia Fernández Davila

DEPUTADA POR PONTEVEDRA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0120675

Fecha: 04/03/2014--18:37:13

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a instancia de la diputada **Olaia Fernández Davila (BNG)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la propuesta de modificación de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, que afecta a las funciones de los Guardias Forestales y Medioambientales, para su debate en **Comisión** de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

04 de marzo de 2014

Olaia Fernández Davila
Diputada por Pontevedra (BNG)

Portavoz Grupo Mixto



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el borrador del proyecto de modificación de la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha hecho público a través de su página WEB, observamos que una de las modificaciones que el Gobierno pretende llevar a cabo están relacionadas con el papel de los agentes forestales y medioambientales como policía judicial.

Al artículo 58 de la mencionada Ley 43/2003, se le añade un nuevo punto 5 en el que se establece, tal como se indica en la exposición de motivos, que: "Los agentes forestales y medioambientales mantienen todas sus prerrogativas como agentes de la autoridad y como agentes de policía judicial en sentido genérico, pero para evitar disfunciones se dispone que en este último sentido actuarán también encuadrados en la estructura administrativa en que estén incardinados en cada caso, estableciéndose los cauces adecuados para que se garantice la remisión a la Autoridad Judicial o al Ministerio Fiscal de las diligencias que practiquen en virtud de su condición de policías judiciales".

Contraviene así este nuevo precepto lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que después de reconocer en su art. 283.6 a los agentes forestales y medioambientales como Policía Judicial, en el 284 establece que "inmediatamente que los funcionarios de Policía judicial tuvieren conocimiento de un delito público, o fueren requeridos para prevenir la instrucción de diligencias por razón de algún delito privado, lo participarán a la autoridad judicial o al representantes del Ministerio Fiscal"

Como se indica en un dictamen de la fiscalía: "la Guardería Forestal es pues una Policía mixta, administrativa y judicial que en el desempeño de esta segunda función opera como servicio especializado y cuyos miembros a todos los efectos, actúan como Agentes de la Autoridad, auxiliares de Jueces, tribunales y Ministerio Fiscal, sin dependencia o sujeción a otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad"

A la vista de los antecedentes expuestos, la propuesta de modificación que pretende el Gobierno más que evitar disfunciones como en el texto se indica, pareciera que busca



Congreso de los Diputados

imponer intromisiones burocráticas y administrativas. Ni desde el colectivo de Guardias Forestales y medioambientales ni desde la fiscalía, como se desprende de su dictamen, se puede entender que el Gobierno considere correcto que sea la estructura administrativa en la que estén encuadrados estos agentes, la que reciba la comunicación de las denuncias que puedan hacer estos, y que deba ser ella la que establezca los “cauces adecuados para garantizar la remisión a la Autoridad Judicial o al Ministerio fiscal de aquellos supuestos en los que aparentemente los hechos pudieran ser delictivos”.

Es evidente que la modificación que pretende el Gobierno no solo es una intromisión burocrática sino una clara desautorización de los Guardas Forestales que han de someter sus propuestas sancionadoras a la administración para que esta las evalúen y decidan si los hechos pudieran ser delictivos o no.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Retirar de su propuesta de modificación de la Ley de Montes 43/2003, el nuevo punto 5 que se añade al artículo 58 relativo a las funciones de Policía Judicial de los Guardas Forestales y Medioambientales.